



Expediente: **220/23-I1**

Carátula: **SANCHEZ MARCELA FATIMA C/ BUSTOS LUIS Y MICELE YESSICA YOHANA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA**

Fecha Depósito: **30/06/2025 - 04:30**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27375010041 - *SANCHEZ, MARCELA FATIMA-ACTOR*

900000000000 - *BUSTOS, LUIS-DEMANDADO*

900000000000 - *JUAREZ, MARIA FERNANDA-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 220/23-I1



H20461509248

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Ia. Nom.

JUICIO: SANCHEZ MARCELA FATIMA c/ BUSTOS LUIS Y MICELE YESSICA YOHANA s/ DESALOJO EXPTE N° 220/23-I1.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes autos caratulados: **SANCHEZ MARCELA FATIMA c/ BUSTOS LUIS Y MICELE YESSICA YOHANA s/ DESALOJO EXPTE N° 220/23-I1 y**

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02/06/2025 se presenta el letrado Pablo Ignacio Loandos, Defensor Oficial y del Trabajo de la IIIa Nom, de este Centro Judicial, y solicita beneficio para litigar sin gastos, a favor del codemandado Cruz benito Orlando, DNI N° 24.164.238, con domicilio en Av. Belgrano S/N de la localidad de la Trinidad, departamente chicligasta, y acompaña declaración jurada del art. 79 CPCCT y certificación negativa de ANSES.

En fecha 05/06/2025 obran agregados informes de la Dirección General de Rentas, de donde surge que el Sr.Cruz Benito Orlando no se encuentra inscripto en el impuesto sobre los ingresos brutos, ni salud publica, ni registra automotores ni inmuebles a su nombre. En igual sentido informe del Registro Inmobiliario de la provincia, donde se informa que el Sr. Cruz Orlando Benito no tiene inmueble a su nombre.

Corrida vista al Sr Agente Fiscal, el mismo emite dictamen en fecha 12/06/2025 en los siguientes términos "Encontrándose cumplidos los recaudos legales previstos por los Arts. 74 y scdes del CPCCT, Acord. N° 853/23, estimo corresponde hacer lugar al mismo".

Encontrándose los autos a despacho para resolver, debe señalarse que la solicitud del beneficio para litigar sin gastos, debe valorarse amplia y funcionalmente, por lo que, ponderando las pruebas

arrimadas por el solicitante, más las que surgen de los informes, se observa que se encuentran cumplidos los extremos exigidos, y el solicitante se encuentra comprendido en las disposiciones de legales previstas por los Arts. 74 y sgtes del CPCCT, Acord. N° 853/23, por lo que, compartiendo lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, corresponde hacer lugar al beneficio para litigar sin gastos solicitado por CRUZ BENITO ORLANDO, DNI: N° 24.164.238.

Por ello, y conforme los arts.74 y sgtes del CPCCT y Acord. N° 853/23, se

RESUELVE:

I).- OTORGAR CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS, a favor de **CRUZ BENITO ORLANDO, DNI: N° 24.164.238**. quien será representado por el letrado Pablo Ignacio Loandos, Defensor Oficial y del Trabajo de la Illa Nom, de este Centro Judicial, o por sus auxiliares Dres. Veronica Natalia Lazarte, Ana Julieta Manzur Fernandez (art. 160 quarterdecies de la ley 6238), como de los abogados Jose Yapur Navarro, Roberto David Charcas, y Jessica Roxana Mercado integrantes de la Defensoria en caso de ser necesario, a que lo sustituyan en la representación de las audiencias (Resolución de MD N° 29/18) , hasta la total tramitación del presente juicio.

HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.